

Rumores de libertad entre la población esclava: de la revuelta de los Comuneros a las guerras de independencia de la Nueva Granada*

Roger Pita Pico**

Recepción: 20 de agosto • **Aprobación:** 27 de septiembre

Resumen

Esta investigación aborda el tema de los rumores, las especulaciones y las expectativas de libertad que circularon entre los esclavos de la Nueva Granada. El propósito entonces es ver los procesos de ruptura y continuidad en que se desarrollaron estos susurros, bajo dos coyunturas cruciales que marcaron el ocaso del dominio colonial y el inicio de la vida republicana: la revuelta comunera y las guerras de independencia. Ahondar sobre esta problemática implica además examinar en detalle aspectos sociales, económicos, políticos y normativos de una institución esclavista que mostraba ya signos de claro deterioro.

Palabras clave: Nuevo Reino de Granada, población esclava, rumores de libertad, fugas, revueltas, manumisiones, finales del siglo XVIII, comienzos del XIX

* Este trabajo es el resultado final de una investigación que obtuvo a su vez el tercer puesto en el Concurso nacional de ensayo histórico “La independencia en el Nuevo Reino de Granada”, organizado por el Instituto de Estudios Históricos Fray Alonso de Zamora de la Universidad Santo Tomás – Sede Principal, durante el primer semestre de 2011.

** El autor de este ensayo es Politólogo con opción en Historia de la Universidad de los Andes, Magíster en Estudios Políticos de la Universidad Javeriana. Actualmente, es miembro correspondiente de la Academia Colombiana de Historia. Correo electrónico: rogpitc@hotmail.com

Freedom Rumours Among Slaves: from Revolt of the Comuneros to the Wars of Independence in New Granada

Abstract

This research tackles the subject of rumours, speculations and expectations of freedom circulating among the slaves of New Granada. The purpose of the article is therefore to observe the processes of breaking and continuity where these whispers were developed under two crucial situations that denoted the end of the colonial dominion and the beginning of republican life: The revolt of the Comuneros and the wars of independence. To go deeply into this issue also demands reviewing in detail social, economical, political and regulation matters of a slavery institution that already showed clear signs of decline.

Keywords: New Kingdom of Granada, slave population, freedom rumours, escapes, revolts, manumissions, the end of XVIIIth century and the beginning of XIXth century

Rumeurs de liberté dans la population esclave: de la révolte des «Comuneros» aux guerres d'indépendance de la Nouvelle Grenade

Résumé

Cette recherche aborde le thème des rumeurs, spéculations et expectatives de liberté qui ont circulé parmi les esclaves de Nouvelle Grenade. Son objectif est donc de voir les processus de rupture et de continuité dans lesquels se sont répandus ces murmures, dans deux conjonctures cruciales qui ont marqué le déclin de la domination coloniale et le début de la vie républicaine: la révolte des «Comuneros» et les guerres d'indépendance. Creuser cette question implique de plus l'examen détaillé des aspects sociaux, économiques, politiques et normatifs d'une institution esclavagiste qui montrait déjà des clairs signes de détérioration.

Mots-clés: Nouveau Royaume de Grenade, population esclave, rumeurs de liberté, fugues, révoltes, affranchissement, fin du XVIII^e siècle et début du XIX^e

El auge de las manumisiones y la crisis del sistema esclavista

En el siglo XVIII los esclavos alcanzaron su máxima presencia en el territorio de la Nueva Granada, vinculados principalmente a los sectores vitales de la economía: minería, ganadería y producción de mieles (Jaramillo, 1989: 11). Según el censo de 1778, esta comunidad de ébano representaba el 7,8% del total de la población y se hallaba concentrada más que todo en las provincias de Antioquia, Chocó, Popayán y Cartagena (Tovar, 1994: 86-88).

En su búsqueda por la libertad, el negro esclavo había experimentado a través de los casi tres siglos del coloniaje español distintas opciones, tales como la manumisión¹ por voluntad del amo, la autoliberación por compra e incluso el mestizaje. También recurrió a fórmulas afanosas y censurables como las fugas y la formación de palenques.

Lo cierto es que la posibilidad de romper las cadenas de la esclavitud fue un anhelo prácticamente constante entre esta población de color. No en vano aprovecharon cualquier oportunidad con tal de ver cristalizado ese sueño.

Progresivamente, la manumisión negra fue adquiriendo un auge inusitado. Para las postreras décadas del régimen colonial los amos habían empezado a preferir la mano de obra asalariada, por cuanto la adquisición y sostenimiento de los esclavos se había tornado supremamente gravosa. Esto, junto con el incremento de las insubordinaciones, fueron realidades que convencieron a varios propietarios a prescindir de sus servidores negros, y un camino para ello era justamente a través de la liberación.

No obstante, si bien es cierto que se abrieron con el tiempo muchas más opciones para acceder a una vida libre de ataduras, también debe reconocerse que abundaron las complicaciones en torno a la consecución y disfrute de dicho beneficio. El historiador Rafael Antonio Díaz Díaz, en su libro sobre la esclavitud en la Santa Fe colonial, llamó a la manumisión

1 Conceptualmente, la manumisión consistía en un acto jurídico mediante el cual el amo renunciaba voluntariamente a su condición de propietario, al tiempo que el negro encontraba la senda abierta hacia su independencia (Klein, 1986: 139).

“parodia de la libertad” (2001: 189). Este calificativo no es fortuito si se tienen en consideración todas las argucias dirigidas a impedir que los negros gozaran de su legítimo derecho.

Es preciso recordar el apreciable valor que representaban los esclavos para entender la reticencia de algunos sectores en reconocerles su independencia. Tampoco hay que esforzarse demasiado para comprender el denodado interés de algunos amos y familiares en seguir usufructuando el servicio gratuito y permanente de estos hombres, lo que además les permitía conservar el estatus social al asegurar el tutelaje y dominio sobre ellos (Pita, 2003: 84-97).

El carácter sumiso, la posición de inferioridad social, los temores por posibles represalias hacían que algunos negros ya manumisos declinaran de exigir su justo derecho, situación que fue aprovechada por quienes fraudulentamente empezaron a actuar e intimidar en calidad de amos sometiéndolos a esclavitud, aún a sabiendas de su real condición.

Desgraciadamente para los esclavos, no todas las manumisiones eran de aplicación inmediata. A pesar de las elocuentes expresiones de gratitud y afecto de los amos, una buena cantidad de las liberaciones quedaban supeditadas a ciertos compromisos que dilataban en el tiempo su verdadero disfrute². Esto reflejaba en el propietario una posición ambigua, mientras que para el esclavo era una incertidumbre que debía sobrellevar con singular estoicismo. Se creó entonces una confusión, ya que aún después de haber conquistado legalmente el estatus de libre, se continuaba viviendo bajo las presiones propias del sistema esclavista.

El breve panorama que se acaba de esbozar conlleva pensar que la libertad personal se había convertido para los esclavos en un tema cada vez más recurrente y crucial. Era tan apremiante el deseo de ser manumitido que en varios momentos circuló entre ellos el rumor sobre la existencia de una ley que decretaba la libertad general.

2 Si se analiza el caso particular de la ciudad de Girón, se descubre que dentro de las 67 cartas de manumisión gratuita allí registradas entre 1720 y 1819, el 23,8% traían exigencias. De ellas, once confinaban al esclavo a seguir atendiendo a su amo hasta el momento de su muerte (CDIHR-UIS. Archivo Notarial de Girón, t. 2-30).

Los múltiples obstáculos que giraron en torno al reconocimiento de la manumisión pudieron acrecentar en los esclavos la convicción de aferrarse a una supuesta declaratoria Real que pusiera fin a las innumerables penurias padecidas bajo el estado de subyugación³.

Por otro lado, la divulgación de noticias sobre liberaciones masivas pudo eventualmente levantar sospechas y especulaciones en los esclavos al creer que esos no eran casos aislados de desprendimiento de algunos amos, sino que eran decisiones precedidas de leyes o dictámenes oficiales que aún no habían sido difundidos suficientemente. Vale recordar a la viuda Javiera Londoño, quien en 1767 declaró en la población de Rionegro, provincia de Antioquia, la manumisión para sus 135 esclavos con la condición de que ellos se comprometieran a celebrar anualmente la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, llamada posteriormente “la fiesta de los negritos” (Hernández, 1956: 39).

Como era apenas lógico, esos rumores de libertad generaron una profunda desazón en los amos y una preocupación permanente entre las autoridades. Para estos agónicos años de la etapa colonial, los propietarios se sentían agobiados y amedrentados por una serie de factores que de manera gradual venían resquebrajando las relaciones de poder mantenidas con sus esclavos. El aumento de los conflictos, las rebeldías, las fugas y el cimarronismo engendraron un ambiente de mayor tensión en el interior de la institución esclavista.

En una carta despachada al gobierno virreinal el 21 de julio de 1775, don Pablo Serrano, vecino de la villa del Socorro, puso de manifiesto cómo las continuas amenazas, agresiones y huidas de los esclavos habían sido influenciadas por “[...] el susurro que el demonio les ha infundido de que son todos libres por una real cédula que así lo declara y tienen oculta los blancos a fuerza de dádivas y empeños para no quedarse del todo sin esclavos, y como esta gente es tan crédula para este y otros abusos, son igualmente duros para entrarles en razón” (AGN, Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 5, f. 979v).

3 Bastante recurrentes eran las quejas de los esclavos por los despiadados maltratos y excesos tanto en su desempeño laboral como en sus condiciones de vida. El Código Negro Español, expedido en 1789, significó un avance hacia la humanización y protección; sin embargo, los abusos no cesaron ni siquiera durante los gobiernos republicanos.

Esos indicios sobre una supuesta declaratoria general de libertad se intensificaron aún más bajo coyunturas de acentuada agitación social y política, es decir, con ocasión de la revuelta de los Comuneros y tres décadas después con el inicio del periodo de Independencia.

Rumores de libertad durante la revuelta comunera

En 1781 estalló un movimiento que aunque su principal pretensión fue el mitigamiento de las cargas fiscales y no la ruptura radical con el régimen colonial, de todas maneras puso en vilo al aparato político español. Este acontecimiento, que tuvo su génesis en las entrañas del área nororiental de la Nueva Granada, fue la revuelta de los Comuneros.

Durante esta insurrección algunos esclavos abrigaron la esperanza de conseguir la libertad, aunque las fuerzas políticas y militares españolas se encargaron de frustrar rápidamente esa aspiración. Se sabe que el mismo José Antonio Galán, cabeza visible de la revuelta, liberó a los negros de la hacienda La Niña y de la mina de oro de Malpaso, cerca de Mariquita (Arciniegas, 1939: 233), lo que se constituyó en un desafío al régimen de dominación imperante.

Justo en el marco de ese movimiento, adquirió especial fuerza el mito sobre la existencia de una cédula real que les concedía a los negros la libertad y que supuestamente se había ocultado para someterlos a perpetuidad, motivo que fue objeto de suma inquietud tanto para los amos como para las propias autoridades, especialmente en zonas de amplia presencia esclavista.

Javier Reyes, compañero de Galán, ocupó la hacienda San Juan de la Vega de propiedad de Félix Ramírez de Arellano, ubicada en la hoya del río Magdalena. Allí destruyó los cepos y soltó a los esclavos castigados, todo esto bajo el pretexto de la vigencia de un mandato que les confería la libertad (Aguilera, 1985: 139).

En el desarrollo de esa misma revuelta, el capitán de guerra de Rionegro, don Alonso Elías Jaramillo, prendió la alerta sobre una inminente sublevación maquinada con extremo sigilo por los esclavos de la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe de Antioquia, programada para el día de año nuevo de 1782, con el propósito de hacer valer la libertad otorgada por la supuesta ley. Si se les concedía tal merced, ellos se comprometían a sufragar un tributo anual, tal como lo hacían los indios. Asimismo, mostraron su indeclinable disposición de seguir trabajando bajo el mando de sus dueños, pero en condición de libres y con un salario diario de dos tomines, e incluso se atrevieron a retar a las autoridades afirmando que, si no se hacía efectiva la supuesta norma, huirían y formarían palenques (Aguilera, 1985: 139).

Ante las funestas consecuencias que podría acarrear el levantamiento de más de 5.000 negros, se adelantaron juiciosas pesquisas que desembocaron en la detención de algunos de los responsables, al tiempo que se organizaron rondas nocturnas para precaver cualquier alteración del orden. En total, fueron llamados a declarar 22 esclavos en un juicio que se demoró más de seis meses. Los principales culpables resultaron ser los negros de los curas Salvador de Lastra y Antonio de Lora. Al parecer, la intención de los promotores del motín era incitar los ánimos más allá de los límites de la provincia, ya que se dieron a la tarea de extender el rumor en inmediaciones del camino real del Cauca.

Debido al estado deficitario de las arcas reales, se envió una circular a los mineros dueños de cuadrillas, a los estancieros y a los demás amos para que contribuyeran voluntariamente con los costos para la contención de dichos esclavos. Urgía conseguir recursos para pagar el sueldo de 30 soldados y para la adquisición de plomo, pólvora, municiones y armas. Poco éxito obtuvo esta convocatoria, ya que de una lista de 158 vecinos solo 21 respondieron con aportes: doce de Santa Fe de Antioquia, seis de Marinilla y tres de la villa de Medellín. En total, se recolectaron 200 pesos y las cuotas más altas no sobrepasaron los 25 pesos.

Adicionalmente, los amos de toda la provincia recibieron sendas instrucciones para mantener ocupados a sus negros, observando celosamente sus movimientos e impidiendo cualquier salida sospechosa. Por orden

expresa del gobernador de la ciudad, don Cayetano Buelta Lorenzana, cuatro de los principales sindicatos fueron sentenciados a cien azotes, aplicados en plenas calles y plazas como señal de escarmiento, y luego pasaron a ser requeridos en Santa Fe, en donde las instancias virreinales tenían preparados mayores castigos proporcionales al delito de conspiración (BNC, Manuscritos, L. 376, ff. 1r-15v, 396r-397v; AHA, Comuneros, t. 332, doc. 6323, ff. 1r-247v)⁴.

Imbuido por el calor de la revuelta comunera, el acaudalado Lorenzo de Agudelo, domiciliado en Santa Fe de Antioquia, proclamó en ese mismo año la libertad para sus ochenta esclavos, que trabajaban en labores de minería, pero paradójicamente al poco tiempo este desprendido amo fue castigado y confinado a prisión en Portobelo (Briceño, 1977: 43).

Las contundentes represalias y castigos aplicados por el gobierno virreinal para exterminar a los líderes comuneros lograron apaciguar momentáneamente los reclamos de libertad entre la población negra.

En 1798 volvieron a sentirse nuevos rumores por tierras antioqueñas. A oídos de las autoridades de Medellín llegaron algunas voces que hacían referencia a un levantamiento que tramaban para el día de año nuevo los esclavos de esas comarcas, motivados por una supuesta orden superior que los declaraba libres y que según ellos había sido ocultada para someterlos a perpetua servidumbre. Andaban a la expectativa de las sesiones del cabildo de la villa porque pensaban que de allí saldría la esperanzadora noticia que tanto anhelaban. Bautizaron tal movimiento con el nombre de "La Candonga"⁵, y la meta era ambiciosa por cuanto querían erigir un pueblo aparte para gobernarse a sí mismos, con cura y jueces propios, sin la injerencia del hombre blanco, que desde siempre los había subyugado. En sus planes, estos negros de Medellín habían entablado contactos secretos con los de Rionegro.

El alcalde de la villa, don José Joaquín Gómez Londoño, informó de esta problemática a don Víctor Salcedo, gobernador y comandante general de la provincia de Santa Fe de Antioquia, y en vista de lo indefenso en

4 Buena parte de las declaraciones de los esclavos y de otras pruebas documentales de este dilatado proceso fueron fielmente transcritas y publicadas en: Documentos, 1982, pp. 441-588.

5 Este término aplica a personas astutas o que tienen maña para huir del trabajo (Enciclopedia, 1916: 97).

que se hallaba el lugar, se sugirió implementar medidas urgentes, tales como el alistamiento de las fuerzas de seguridad y el aprovisionamiento de víveres, pertrechos y pólvora. También, a manera de precaución, se propuso restringir la venta de hierro, acero y toda clase de armas punzantes a personas “sospechosas” de baja esfera. Aun cuando para el poder virreinal los rumores no tenían plena solidez, de todos modos se hizo un llamado a los mandatarios civiles y militares de la región a estar en alerta, pues el copioso número de esclavos allí residentes, su consabida corpulencia física y malicia constituían un riesgo latente para la calma pública.

En atención a lo delicado de esta materia y en prevención a las funestas consecuencias que podía desencadenar un alzamiento de tamañas proporciones, Salcedo impartió instrucciones a su teniente de gobernador y asesor general para que pasara inmediatamente a la villa a averiguar los hechos con sumo sigilo. Al poco tiempo, volvió a reinar la normalidad y cesaron las pesquisas, sin que resultara condenado ningún esclavo (AHA, Comuneros, t. 332, doc. 6330, ff. 1r-4v; AGN, Esclavos, t. 2, ff. 1r-38v).

El eco de libertad ya se había sentido de nuevo en tierras del nororiente neogranadino, epicentro del movimiento comunero. El historiador Germán Arciniegas transcribió algunos renglones de un documento que los Comuneros de la villa del Socorro enviaron en 1781 a la Real Audiencia:

En la presente ocasión nos hallamos en la contención de los esclavos que intentan levantarse diciendo que ellos no debían ser esclavos y que hay cédula para ello, de modo que ya tenían, según hemos tenido noticia, convocados a todos los esclavos de esta villa y continuaban a los de los circunvecinos, y tenemos en prisión al seductor de esta maldad (1939: 233).

A principios de julio de ese año, fue dictada una real provisión en la cual se le confió al líder comunero Juan Francisco Berbeo la misión de hacer saber a los esclavos no ser cierta la dicha ley “que insinuaban relativa a su libertad” (BNC, Manuscritos, L. 372, f. 417r).

Especulaciones de libertad durante la Primera República y la Reconquista

El fragor de las ideas liberales, que corrían por Europa gracias a la Revolución Francesa y a las prédicas de la Ilustración, alcanzó a sentirse vigorosamente en suelo americano. La traducción y divulgación de los Derechos del Hombre por parte del reconocido criollo don Antonio Nariño avivó aún más el debate. En un tono conservador y en cierto modo despectivo, el bibliotecario don Manuel del Socorro Rodríguez comentó en 1793 cómo estas ideas de libertad habían calado rápidamente, incluso en los sectores bajos de la sociedad:

La gente más infeliz y popular ha aprendido ya el mismo lenguaje de esos filósofos libertinos, y casi no hay un hombre de la oscura plebe que deje de ser estadista acerca de este asunto. Los actuales sucesos de la Francia han dado un nuevo vigor a estos perniciosos raciocinios (Hernández, 1956: 41).

Con ocasión de la abdicación de Fernando VII, del impulso de los postulados liberales y de los cambios políticos suscitados en España durante los años iniciales del siglo XIX con los debates en las Cortes de Cádiz, hubo voces que desde el Nuevo Continente empezaron a clamar por la abolición de la esclavitud.

En las instrucciones que dio el cabildo del Socorro en 1809 a don Antonio Narváez de la Torre, en calidad de elegido por la Nueva Granada como diputado en la Junta Suprema de la metrópoli, se esgrimió con firmeza ese aliento libertario al sugerirse que:

[...] se libren las providencias que se consideren oportunas, a fin de que conciliando el interés de los propietarios se proporcione la libertad de los muchos esclavos que hay en todo el Virreinato, y estén estos en sociedad como las demás razas libres que habitan las Américas (BNC, Manuscritos, L. 184, ff. 22v-23r).

Entre muchas otras propuestas abolicionistas, el destacado abogado y militar don Antonio de Villavicencio diseñó un plan que contemplaba una abolición “prudente y paulatina”, cuyo primer paso consistía en decretar la ley de libertad de vientres (BNC, Manuscritos, L. 223, ff. 1r-7v). Al final,

durante esta coyuntura de transición política no se adoptó ninguna decisión definitiva en relación con estas cuestiones.

En el periodo de la Primera República, con los americanos instalados en el poder, se hizo más propicio el ambiente para ventilar las voces progresistas que se alzaron a favor de la libertad de los esclavos. En Cartagena se tomaron dos trascendentales iniciativas en su Constitución de 1812: la prohibición de la importación de esclavos y la creación de un fondo de manumisión (BNC, Quijano, 153(7): 115).

Antioquia fue el otro lugar en donde oficialmente se alcanzó a legislar en aras de esa aspiración. El abogado y político José Félix de Restrepo redactó un proyecto de ley de manumisión que presentó a consideración del presidente dictador Juan del Corral. La propuesta fue aprobada el 20 de abril de 1814 y en ella se estipuló que los hijos de las esclavas nacerían libres y los dueños tendrían la obligación de mantenerlos y proveerles educación, en compensación a lo cual aquellos deberían servir hasta cumplir los dieciséis años. Se instaba además a todos los propietarios testadores a manumitir a uno de cada diez siervos que estuvieren bajo su dominio (Montoya, 1961: 285-288). Al final, no se logró el consenso suficiente para que la normativa antioqueña tuviera alcance en el resto de provincias de la Confederación. La Constitución del Estado de Mariquita de 1815 también se pronunció a favor de la causa libertaria (Constitución, 1815: 39).

En el marco de estas continuas transformaciones políticas y de la expedición de tales disposiciones, las especulaciones respecto a la posible declaración definitiva de la libertad de los esclavos también se hicieron más recurrentes. Algunos amos se dieron a la tarea de tomar precauciones en el momento de comercializar sus esclavos. Hacia 1815 en Girón, el ciudadano Benito Mantilla Rey negoció su mulata pero no sin antes dejar en claro una tajante condición:

[...] que por cuanto en la venta que el principal ha hecho de una esclava nombrada Petronila se ha obligado a que, si en el término de veinte y cinco años de hoy en adelante se declara la libertad de esclavos, es obligado el vendedor a devolver la cantidad recibida de doscientos pesos y tomar la citada esclava (CDIHR-UIS, Archivo Notarial de Girón, t. 29, f. 14r).

Ese mismo año el gironés Fernando Rey hizo contrato de venta a Josef Antonio González de una esclava quinceañera llamada Inés, pero tuvo la previsión de dejar consignada la siguiente advertencia: “[...] a quien se declara que si resultare libertad a los esclavos no será a cargo del vendedor la pérdida” (CDIHR-UIS, Archivo Notarial de Girón, t. 29, f. 121v).

Para desconsuelo de la comunidad esclava, este paquete de normas constitucionales promulgadas en Cartagena, Antioquia y Mariquita solo rigió hasta 1816, cuando los españoles lograron restablecer su poderío. En realidad, son muy escasas las informaciones documentales que permiten comprobar la fiel aplicación de estas reglas en el corto margen de tiempo en que se conservaron vigentes.

Una vez posicionados definitivamente los republicanos en el gobierno, afloraron algunas reivindicaciones de libertad en Antioquia. En 1819, el vicepresidente Francisco de Paula Santander había ratificado las manumisiones conferidas durante el marco de la Primera República (Rodríguez y Rodríguez, 1988: 146), pero lo que se observa en los reclamos presentados es una gran confusión jurídica (AHA, Gobernación de Antioquia, Negros y Esclavos, t. 4, ff. 520r-523v; t. 8, ff. 525r-532v).

Paralelamente a los avances normativos y constitucionales ya mencionados, durante la Primera y Segunda Repúblicas fue posible observar nuevas demostraciones de generosidad por parte de algunos amos a través de liberaciones masivas. Aunque eran casos aislados, de todos modos estaban cargados de un simbolismo con el cual se buscaba exaltar el sentimiento patriótico.

El 6 de agosto de 1810, el mismo día en que Mompox proclamó su independencia, el alcalde ordinario don Vicente Celedonio Gutiérrez de Piñeres concedió la libertad a sus esclavos, gesto humanitario imitado por otros vecinos de aquella villa (Salzedo, 1987: 100). Memorable fue también la actitud asumida tres años después por la prestante dama doña María Concepción Loperena, quien declaró la independencia de Valledupar, fecha en la que también anunció la liberación de cientos de esclavos que mantenía en sus haciendas (Meisel, 1994: 169). Antioquia mantuvo el liderazgo en este tipo de liberaciones colectivas. El cura de Marinilla don

Jorge Ramón de Posada manumitió en 1813 a sus 83 negros (Correa, 1909: 21), mientras que Francisco Ignacio Mejía, vecino de Rionegro, repartió cartas de libertad a sus 23 esclavos, adjudicándoles un globo de tierra para su subsistencia (El Eco, 1822: 46).

La ley de manumisión de 1821 incentivaría a otros ciudadanos a desprenderse de sus hombres de servicio tomando como referencia fechas célebres, ya fuera en honor a los líderes republicanos o a los hitos fundacionales de la República. Los diarios de la época difundieron extensamente estos actos masivos de liberación.

En el contexto de las guerras de independencia, el esclavo tampoco cejó en su empeño por buscar la forma de ser libre o de adelantarse a las promesas lanzadas por sus señores o por las autoridades políticas y militares. Es por ello que la libertad fue quizás lo que más lo alentó a involucrarse en estas contiendas, haciéndolo cambiar fácilmente de bando según las circunstancias o adhiriéndose a quien más le ofreciere. Solo así se entienden también las crecientes deserciones ocurridas en las filas de los ejércitos, práctica denunciada con profunda molestia por los comandantes tanto del lado patriota como del lado realista.

Algunos negros aprovecharon la crisis de poder y el debilitamiento de los mecanismos de control para buscar la libertad por medios no legales, ya fuera mediante el abandono de sus labores, la huida, la rebelión o el refugio en los montes. La relación con sus amos se tornó más inestable a medida que se intensificaban las batallas. No pocos propietarios y administradores abandonaron sus haciendas y minas para internarse subrepticamente en las ciudades o enrolarse en los ejércitos, situación que favoreció enormemente las pretensiones autónomas y contestatarias de los esclavos (Arboleda, 2006: 17).

Sobre esto, bien vale traer a colación el caso de algunos de los negros de las minas ubicadas en la selva húmeda del litoral Pacífico, quienes tomaron una actitud hostil ante las intenciones de reclutamiento por parte de ambos bandos. Esta postura libertaria implicó en ciertas circunstancias el manejo y laboreo de las minas a cargo de las propias cuadrillas y el libre desplazamiento por ríos y bosques. Así actuaron algunos trabajadores mi-

neros de la provincia de Micay, quienes entre 1811 y 1824 se mantuvieron en libertad y permanecieron ajenos a cualquier intento de sometimiento o persuasión (Almario, 2005: 330-331). Lo anterior conlleva pensar que no pocos adquirieron su libertad de hecho, gracias a la confusión y al desorden reinante en la época.

En el marco de la guerra, muchas ofertas de manumisión fueron fugaces, algunas no se aplicaron efectivamente, mientras que otras terminaron abruptamente revocadas al registrarse imprevistos cambios de mando en el poder. Las continuas rebeliones de los negros y las súbitas declaratorias emancipadoras contribuyeron en cierta manera a acrecentar en esos individuos las intrigas y rumores de libertad, fundamentalmente en las áreas de marcada presencia esclava. Estas ilusiones pudieron obedecer a las ideas liberales y al ambiente en que se debatían las tesis abolicionistas. Las distorsionadas interpretaciones o la falta de información sobre las medidas adoptadas en materia de manumisión también pudieron abrir campo a las especulaciones. Así fuera mala intención o inocencia por parte de los esclavos, la verdad es que en el fondo se palpaba una cierta desconfianza de esa comunidad hacia los gobernantes que, en últimas, eran representantes del grupo social blanco.

La reacción de las autoridades siguió siendo de carácter represivo, lo cual revela la aprensión y la amenaza que se sentía ante la inminencia de un alzamiento numeroso de esclavos. La guerra de castas experimentada en Venezuela y la revolución de los esclavos en Haití eran antecedentes externos que con frecuencia alarmaban a los amos y a las autoridades. Se buscó a toda costa capturar a los artífices de estos movimientos y castigarlos ejemplarmente.

Uno de los primeros rumores de libertad registrados durante estos años de agitación política y militar ocurrió muy temprano en la provincia del Chocó, cuando transcurría el año de 1809. A las autoridades se les avisó que el negro Pedro Chispa, esclavo de la mina de San Cristóbal, estaba sembrando entre su comunidad la noticia de que eran libres. Con estas palabras se sintetizó la denuncia contra este cabecilla de la revuelta: “[...] este malvado ha venido instruido de Popayán por algún quiteño faccioso a poner en esta provincia el fuego de la sedición”.

Se temía el alcance y propagación de esta inquietud a otras provincias, dada la crecida presencia de esclavos y la cadena eslabonada de minas y cuadrillas establecidas a lo largo de la costa sur de la gobernación de Popayán, hasta Barbacoas y la costa ecuatoriana, viéndose amenazadas las empresas y capitales de los principales vecinos de esa jurisdicción. Los temores eran aún más justificados en vista de los levantamientos independentistas acaecidos recientemente en la ciudad de Quito.

Ante los hechos, el gobernador Juan de Aguirre ordenó como medida precautoria la inmediata salida de los mineros propietarios por el pánico y terror que sentían por esos días hacia sus esclavos. Mandó traer 40 fusiles con 500 cartuchos custodiados por cuatro soldados, y convocó a un contingente de 100 hombres armados con la función de patrullar de día y de noche.

Fue dictada la medida de detención preventiva contra los siguientes sospechosos: el esclavo Francisco de la mina San José ubicada en la boca del Río San Agustín, el esclavo Francisco de la mina de don Manuel Antonio Buenaventura, el negro Ramón de propiedad de Crisólopo Piedrahíta, el esclavo Martín de propiedad de Marcos Murillo y Juan Crisóstomo de la mina de San Cristóbal. La orden era evitar que estos individuos se mezclaran con las cuadrillas, con lo cual se impedía que prosperaran las conversaciones sobre el deseo de libertad. Para ello, se recomendó dejarlos en depósito en poder de sus propios amos, preferiblemente en oficios domésticos, para estar a la mira de sus movimientos.

A Mariano Casaga, esclavo de la mina de San Cristóbal, y a Isidoro de la mina de Azeite, se les mantuvo en prisión tras descubrirse que eran compañeros allegados a Chispa. A este líder negro se le perseguía insistentemente, aunque los últimos indicios señalaban que había huido por la vía de Cartago.

Como medida adicional para preservar la quietud pública y ante cualquier eventualidad, le pareció pertinente al mandatario provincial mantener durante cuatro días una partida de dieciséis soldados con el pago de 3 reales diarios, cuatro soldados del destacamento de Citará y tres más

del regimiento de Popayán. Se llegó incluso a solicitar al virrey la conformación de una compañía de milicias. Los gastos ocasionados a la Real Hacienda sumaban ya 84 pesos, distribuidos en el sostenimiento de pie de fuerza y en el envío de armas desde Citará.

Para Aguirre resultaba clave estrechar la vigilancia sobre los esclavos, y en un tono enfático alertó sobre la dañina influencia que ejercían los capitanes negros sobre las cuadrillas y la “ciega obediencia” que le rendían a ellos, ya que la estrategia de Chispa había sido precisamente ganarse la confianza y adhesión de los capitanes de la zona. A criterio de este gobernante, era altamente peligroso que un negro de “vil condición” estuviera al mando de una partida considerable de esclavos sin tener la capacidad de infundirles el debido respeto y los preceptos básicos del sistema de dominación.

Por razones entendibles, Aguirre debió intervenir apresuradamente, pero no estaba seguro de si su proceder había sido el acertado. Por eso, decidió enviar este expediente hasta Santa Fe. Al revisar el caso, el fiscal de crimen Manuel Martínez Mancilla determinó que Chispa y Casaga debían ser remitidos a una cárcel de Cartagena durante cuatro años con la orden de no retornar jamás al Chocó. Al negro Isidoro debían aplicársele 50 azotes, compeliendo al amo a expulsarlo de la provincia o venderlo fuera de ella. A los otros negros también se les conminó al destierro. De este modo se creía que era factible recuperar la tranquilidad al alejar de la provincia estos factores de perturbación.

En su concepto, el fiscal de lo civil Diego Frías creyó relevante oír primero el concepto del síndico procurador general para poder emitir una sentencia equilibrada. El virrey estuvo de acuerdo con los fallos de ambos fiscales. El 5 de mayo de 1810 se ordenó enviar estas providencias al Chocó (AGN, Negros y Esclavos de Cundinamarca, t. 2, ff. 385r-393v). Del desenlace de esta historia no se sabe nada, aunque es muy probable que continuaran esas mismas actitudes levantiscas, dado que a los dos meses asomarían en varios puntos de la Nueva Granada las primeras manifestaciones de emancipación política protagonizadas por los criollos.

Antioquia siguió siendo el territorio en donde más retumbaban los rumores de libertad. El impulso experimentado en esta provincia en torno a la manumisión lo atribuye el historiador Mario Diego Romero al hecho de que allí fue evolucionando una estructura esclavista al lado de pequeños empresarios que trabajaban en la vecindad de los Reales de minas, dándose además posibilidades de movilidad social para un número creciente de negros que alcanzaban su libertad por medio de la auto-compra (2003: 64).

En el año de 1810 se respiraba mucha desconfianza en esta área debido a que en Cartagena y en otras localidades los esclavos estaban pidiendo la libertad. Para las autoridades provinciales esto era un motivo supremamente delicado, máxime cuando la cantidad de negros excedía los 18.000. Al caos reinante se le sumaban los indios del pueblo de Sabaletas, que por estos días andaban también revoltosos.

Ante este ambiente de tensión, el gobernador Francisco de Ayala dictó el 20 de julio⁶ de ese mismo año un bando en el que apremió a los cabildos de la provincia a adoptar las precauciones pertinentes. Primero que todo, mandó hacer un inventario de las armas de fuego disponibles, destinando el pie de fuerza necesario bajo las orientaciones de los alcaldes pedaneos. La segunda medida consistía en el alistamiento de pólvora, plomo y demás pertrechos existentes, elementos que servirían de base para armar aunque fuera una tercera o una cuarta parte de los escopeteros, mientras que los demás serían equipados con lanzas. La idea era constituir dos compañías, cada una con un centenar de efectivos, para lo cual había que emprender un proceso de alistamiento que se haría con la selección de aquellos individuos de buena talla y disposición ubicados entre los 14 y los 45 años. Cada compañía estaría integrada por un capitán, dos tenientes, dos sargentos, tres tambores, ocho cabos primeros, ocho cabos segundos y 76 soldados. Con estas fuerzas se aspiraba a neutralizar cualquier conato de insurrección urdido por la comunidad negra (AHMM, Concejo, t. 76, ff. 132r-133r).

6 Justo ese mismo día empezaban a vivirse en Santa Fe las revueltas que abrirían el camino para el primer periodo de independencia republicana.

Varias leguas al sur de Antioquia, corrió en 1811 entre los esclavos de la parroquia de Chaparral el rumor de que todos eran libres y que las tierras donde laboraban eran de propiedad comunal. Se denunciaron fugas colectivas, reuniones a escondidas en varias haciendas, resistencia a trabajar e irrespeto continuo a las autoridades. Fue revelada además la estrategia de los negros de acusar falsamente a sus dueños de sevicia para con este arbitrio deambular como libres. Las amenazas iban desde atumultuarse, hasta el extremo de incendiar la parroquia y acabar con sus amos. Estos, entre tanto, se abstendrían de corregirlos, temerosos de una inminente retaliación.

El argumento central expuesto por los esclavos era similar al de los negros antioqueños: la aparente existencia de una ley dictada por la Junta Suprema de España que había sido escondida premeditadamente. Según Manuel José Gutiérrez Henríquez, alcalde del lugar, estas reclamaciones pudieron tener su origen en la mala interpretación de un fallo que el Tribunal de Justicia de Ibagué había emitido días atrás protegiéndolos y amparándolos de algunos abusos.

Las autoridades locales se vieron precisadas a estudiar la mejor alternativa para enfrentar estas intimidaciones, mientras que los vecinos sumaban voluntades para efectuar rondas por las noches. Tras examinarse en Santa Fe los testimonios, el fiscal de la Sala de Justicia consideró este asunto de la mayor gravedad y no descartó que en esto anduvieren involucrados los enemigos del actual sistema de gobierno, que como artimaña política hacían creer a los esclavos ser libres para que se rebelaran en contra del establecimiento.

Por lo pronto, el fiscal pidió al alcalde hacerles entender a los levantiscos que el naciente gobierno republicano no había prescrito ninguna directriz en tal sentido, instándolos a permanecer en sumisión so pena de severos castigos. El expediente se trasladó después al juez de primera instancia para que procediera contra los implicados conforme a la justicia ordinaria y con presencia del síndico protector de esclavos (AGN, Esclavos, t. 2, ff. 287r-290v).

En 1812 sucedió en tierras antioqueñas otro episodio que hace pensar que las ideas de igualdad e independencia política preconizadas por los líderes del primer experimento republicano pudieron de algún modo atizar el sentimiento libertario entre los esclavos, incitándolos a exigir derechos negados desde mucho tiempo atrás. Los hechos ocurrieron cuando un esclavo se acercó ante el Tribunal Superior de Justicia de Medellín para reclamar su libertad. No se trataba de ningún incumplimiento por parte del amo a una promesa hecha en tal sentido ni a un desconocimiento de manumisión por compra; simplemente se exigía la declaración inmediata e incondicional de tal beneficio. La inusual petición bien pudo pasar desapercibida si no fuera porque fue imitada en días siguientes por otros individuos de la misma condición étnica.

José Antonio Gómez, Presidente del Estado de Antioquia, fue enterado de estos requerimientos a los que no dudó en tipificar de graves y por “fuera de los casos comunes”. Sin poder ocultar su desconcierto, pensó que lo más conveniente en ese instante era nombrar una comisión especial, a la que delegó todas las facultades necesarias para que se encargara de examinar la situación y de recomendar las acciones por seguir. Este órgano estaba conformado por altos funcionarios y hombres de certificada trayectoria pública: el prefecto del Senado y vicepresidente del Estado don José Miguel de Restrepo, el ministro del Tribunal de Justicia don Manuel José Bernal y don José Manuel Restrepo⁷, en calidad de consejero.

De esto se informó al Consejo Electoral y se apremió a los cabildos y justicias mayores para que adoptaran máximos dispositivos de seguridad y evitaran que tal tipo de pretensiones derivara en desbordes sociales,

[...] a fin de que estén en la mira para impedir que ninguno contraríe las paternales intenciones del Gobierno, ni los esclavos causen alborotos ni excesos que serán mirados y castigados en tal caso como un verdadero motín y levantamiento, y pásese orden al Comandante General de Armas para que inmediatamente proceda de acuerdo con el Mayor General a poner listos, armados y municionados quinientos hombres escogidos con sus respectivos oficiales, que deberán formar un cuerpo volante pronto a

7 Este político e historiador fue gobernador de Antioquia y más tarde Secretario del Interior durante la Segunda República.

marchar a donde lo exijan las circunstancias peligrosas en que se halla la Patria, que no desconociendo los derechos del último de los ciudadanos, desea y quiere conciliarlos con la paz y al interés general del Estado (Zuleta, 1915: 35-36).

Infortunadamente, no existen pistas reveladoras sobre el epílogo de esta historia, pero cabe subrayar ciertas similitudes en relación con la actitud ofensiva asumida por las autoridades durante los levantamientos acaecidos en esas mismas latitudes en 1781 y en 1810. Quedaba en evidencia en todos estos casos el temor de los amos y de los gobernantes ante una virulenta e incontenible movilización en masa de la comunidad negra en procura de viejas reivindicaciones.

Para el año de 1814 de nuevo se avivaron en estas comarcas los rumores de libertad, esta vez a raíz de la ley sobre manumisión de esclavos. En la ciudad de Santa Fe de Antioquia se denunció en septiembre de ese año al mulato Cornelio Sarrazola, perteneciente a Manuel Herrón, por andar pregonando entre otros esclavos el murmullo de que eran libres tanto ellos como sus hijos. Hablaban incluso de lo imperioso que era hacer esta exigencia ante las autoridades, aunque fuesen obligados a responder por la pensión de sostenimiento impuesta a los amos.

De inmediato, el alcalde de segunda nominación de la ciudad se dio a la tarea de investigar el asunto, para evitar trastornar la tranquilidad pública por estos rumores “sospechosos y criminales”. Fue llamado a declarar el esclavo Victorino Garro y todos aquellos que habían aportado un real a Cornelio para que este formalizase la petición ante el presidente de la provincia y con amenaza de que, si no se atendían sus demandas, recurrirían a las armas y al uso de la violencia. Se les dejó muy en claro que solo tenían derecho a disfrutar de la libertad aquellos nacidos después de la expedición de la ley.

Para el fiscal Pedro Josef de Garro, esto no era más que una conjura de unos “alucinados” que habían interpretado de manera siniestra la ley de libertad de vientres y que ahora pretendían la manumisión por la vía de la fuerza. El motor principal de este movimiento fue conminado a delatar

a sus cómplices y consejeros, y se pidió no dejar impunes a estos alteradores de la paz ciudadana.

El procurador Cayetano Buelta Lorenzana consideró el concepto del fiscal “lleno de futilidades” y le pidió a este funcionario no referirse a Cornelio como criminal por no habersele comprobado aún delito alguno. En algunos apartes de su defensa, Buelta Lorenzana resaltó el hecho de que las inquietudes de los esclavos eran producto de las conversaciones propias de un ambiente en el que era habitual discutir el tema de la manumisión:

Varios esclavos, reconociendo su dignidad de hombres, sin embargo de su embrutecimiento y su desgracia: habiendo llegado a su noticia que circulaban tantos papeles públicos que declaman contra la esclavitud, y que han penetrado hasta los últimos rincones de la provincia y últimamente impuestos de la ley promulgada sobre la libertad de su posteridad, de esa ley dictada en honor del género humano, se reunieron varios esclavos e hicieron su junta. ¿Para qué la hicieron? Para tratar de representar humildemente al Exmo. Señor Presidente para ver si conseguían el que se les declarase la gracia de que fuesen libres (AHA, Criminal, B84, L. 1810-1814, doc. 14, f. 8v).

El procurador recordó que los esclavos no tenían armas en su poder, ya que estas se habían mandado a recoger y que solo contaban con sus instrumentos de trabajo, además de no estar comprobado que fueran a actuar con violencia. Lo justo, según él, era dejar libre a Cornelio y declararlo inocente.

Pero por ser un asunto de gobierno y de trascendencia para la seguridad pública, se pasó el expediente para revisión del presidente del Estado de Antioquia, a efectos de que implementara los correctivos más oportunos. En su pronunciamiento del 17 de noviembre, este mandatario ordenó entregar el líder negro a su amo para que este velara por su conducta y evitara cualquier mitin sospechoso con otros de su clase, so pena de severos castigos. Creyó importante asimismo recalcarles a los esclavos el verdadero alcance de la ley de 1814, en consecuencia a lo cual debían rendir a sus dueños total obediencia y sumisión. Finalmente, impartió instrucciones al subpresidente para que estuviera atento al desarrollo de los acontecimientos. Herrón, el amo, debió responder con cuatro castellanos y once tomines por los costos del proceso.

En las extensas sabanas de la costa Caribe, los negros esclavos vivían de una manera más dispersa y descontrolada en las denominadas "rochelas", con unos altos índices de cimarronismo (Herrera, 2002: 203-248). En marzo de 1816, pocos meses después de haber reconquistado Pablo Morillo el puerto de Cartagena, el gobernador Gabriel de Torres y Velasco se dio a la tarea de imponer el antiguo orden colonial y restaurar la seguridad en los campos y poblados de esta provincia. Dentro de ese propósito impartió instrucciones al alcalde de la localidad de Ternera para que controlara la situación en la hacienda de Matute, en donde los esclavos "[...] se niegan a obedecer a su señora suponiendo falsamente ser libres indudablemente seducidos por los de dicha clase que viven entre ellos, quienes por sus vicios no quieren sujetarse a población reglada como está mandado" (Bell, 1991: 92).

Como caso final para ilustrar mejor este tema sobre los rumores de libertad, bien vale traer a colación la experiencia vivida en las minas de San Juan en inmediaciones de Barbacoas, provincia del Cauca, en donde se pudo rastrear un historial de sublevaciones protagonizadas por trabajadores de estas explotaciones auríferas. Gracias al completo recuento dejado por el amo don Gerónimo de Torres, se puede observar que allí las inquietudes de los esclavos de ser libres se prolongaron prácticamente desde 1811 hasta 1820, siendo un motivo de inestabilidad y zozobra constante.

En un extenso escrito dirigido al gobernador de la provincia, Torres relató cómo a su llegada en el año de 1810 encontró extraídas las herramientas, aniquilados los plantíos, destruidas las labores y repartidos los terrenos. Antes que reprenderlos, optó mejor por tratarlos con suavidad y paternalismo. Les suministró nuevos instrumentos de trabajo, les curaba las enfermedades, les proporcionaba víveres suficientes, los castigaba moderadamente e incluso era permisivo con algunas diversiones. De nada le sirvió este manejo indulgente y bondadoso, porque seguían con el mismo carácter insolente.

Toda esta rebeldía se le atribuía a la "fábula alarmante e insidiosa" de que había venido a América una reina negra trayendo la libertad para todos los esclavos, hecho que según la versión de ellos se escondió premeditadamente por los amos y los gobernantes de turno. Los negros habían

celebrado juntas nocturnas y programaron acciones para sacudirse del yugo, y a principios de enero de 1811 le notificaron a su dueño que no contara con ellos ni con las minas, porque estas eran ahora de propiedad comunal.

A esta insurrección se sumaron los esclavos del Real de minas de Taparal. Para contenerlos, Torres propuso como única solución obstruir el camino y cortarles la introducción de víveres a todos los pueblos de ese distrito. Como medida complementaria, le hizo saber al gobernador español Miguel Tacón la necesidad de apostar un par de soldados para mantener custodiada esa entrada.

Por su parte, para el asesor Joaquín Rodríguez lo más aconsejable era persuadir a los negros, recordándoles que jamás se había expedido una ley de libertad y que todos debían permanecer bajo el dominio de sus señores. Asimismo, había que procurar que los comerciantes que frecuentaban esa mina comunicaran a los esclavos esta providencia, con lo cual se evitaría el cerramiento del camino acostumbrado, medida que podía repercutir negativamente en la economía local (ACC, Independencia, Civil III, 2 Gobierno, sign. 6.597, ff. 1r-2v).

Tacón hizo un nuevo esfuerzo por desengañarlos de las ideas quiméricas de libertad, pero los esclavos se resistieron a estas intimidaciones. Por el contrario, buscaron por todos los medios robustecer su voz de protesta uniéndose a otras cuadrillas costeras y gobernándose a sí mismos, a tal punto que durante la asonada no mandaron ni una onza de oro a su amo.

Aun después de recobrar el poder los realistas en 1816, los negros persistían en sus alborotos, a pesar de los reiterados llamados del gobernador José Solís para que tomaran conciencia de la necesidad de regresar a la vida en sumisión. Para 1819 la calma ya estaba casi restablecida, excepto algunos brotes de inconformismo. Torres, en un nuevo afán por complacerlos, les brindó la oportunidad de buscar nuevo amo al que así lo quisiera. Pero esta tranquilidad era solo pasajera por cuanto en 1820 las fugas, las asonadas y las amenazas volvieron a reactivarse. Andaban como libres e incluso se habían atrevido a organizar un baile en la propia casa de Torres sin su consentimiento, insultándolo en sus cantos.

Las pérdidas materiales para este empresario eran más que evidentes. En 1820 había invertido 700 pesos y apenas recuperó 400, además de las abultadas deudas por las que tenía que responder. Desesperado por este cúmulo de desórdenes, tramitó ante el gobierno el envío de una partida de 15 a 20 hombres armados para escarmentar a los insubordinados, pero teniendo particular cuidado en identificar y desterrar a las cabezas visibles y a sus familias, ya que las simples reconvenções de los últimos tres gobiernos no habían surtido el debido efecto (ACC, Independencia, Civil III-2 Gobierno, sign. 6.596, ff. 1r-2r). Todos estos antecedentes permiten explicar por qué Torres se opuso radicalmente a la ley de manumisión de 1821.

Del rumor a la frustración de una libertad aplazada, 1819-1824

Aunque se apoyara firmemente el proyecto de independencia política, se evidenció bastante dificultad para crear entre los propietarios la conciencia suficiente a efectos de otorgarles a los negros los mismos derechos básicos ejercidos por el resto de la población.

Aun cuando las instituciones republicanas surgidas de las guerras de independencia quisieran imponer por decreto la igualdad social, en realidad todavía subyacía una acentuada heterogeneidad social y étnica que venía operando desde más de dos siglos de dominio colonial. Existía entonces un desfase no resuelto entre las intenciones por implantar un nuevo orden y las costumbres y mentalidades que aún primaban (Almario, 2005: 323).

Después de tantas promesas, el ascenso definitivo del gobierno republicano en 1819 abriría el paso a algunas normas que empezaron a fijar ciertas concesiones y oportunidades hacia una vida libre. Las vacilaciones e indefiniciones detectadas en las leyes de manumisión promulgadas durante estos años de independencia política darían lugar a nuevas sublevaciones esclavistas, esta vez no tanto sobre bases ilusorias, sino más bien por efecto de malas interpretaciones o expectativas infundadas.

Pese a las sugerencias planteadas por el Presidente Simón Bolívar, la ley del 11 de enero de 1820 (Correo del Orinoco, 1998: 205-206) pospuso cualquier decisión definitiva en torno a la manumisión, aunque allanó el camino para la más grande convocatoria militar de esclavos en la Nueva Granada a través de la cual los conscriptos recibirían a cambio la gracia de la libertad al cumplir dos años de servicio en las armas (AGN, Secretaría de Guerra y Marina, t. 325, f. 331r). Sobre este llamamiento no dejaron de sobrevenir ciertas tergiversaciones respecto a los verdaderos alcances de dicha medida.

El gobernador y comandante militar del Cauca don José Concha rindió un informe sobre la algarada generada por la mala interpretación de la orden de enrolamiento. Pronto llegaron noticias de una sublevación de negros en Cali después de conocer el distorsionado bando que los persuadía a todos a reclutarse a cambio de ser manumitidos. Sobre esto, Bolívar les aclaró a las autoridades provinciales que se habían equivocado en confundir la libertad con la leva de los esclavos para el servicio, es decir, su mandamiento estaba orientado a lograr la incorporación de los negros más hábiles, pero debía entenderse muy bien que era exclusivamente hasta completar la meta de los 2.000 esclavos solicitados (Cartas, 1988: 87).

El vicepresidente Santander debió apaciguar también los ánimos en el Chocó, en donde impartió instrucciones a sus gobernantes para que se aseguraran de que solamente los aptos para el servicio militar quedaran redimidos de la esclavitud y el resto debían permanecer en poder de sus amos (AGN, Miscelánea, t. 201, ff. 118v-121r). Todavía al año siguiente, el mismo Santander se declaraba perplejo y sin saber qué decisión asumir frente al hecho de que diariamente se presentaban ante él esclavos ansiosos por abandonar el servicio de sus amos y tomar el de las armas para poder ser libres (Cortázar, 1956: 355).

Luego de una acalorada discusión y bajo la inobjetable orientación del ya mencionado político antioqueño don José Félix de Restrepo, el 21 de julio de 1821 el Congreso de Cúcuta aprobó una ley en donde se postergó una vez más la declaratoria absoluta y universal de la libertad de los esclavos, aunque se fijaron algunos avances dirigidos hacia un proceso gradual a través de dos mecanismos específicos: la libertad de partos y la confor-

mación de las juntas de manumisión (AGN, Gobierno Civil, t. 38, f. 514r). Al poco tiempo de ser publicada, desde distintos puntos de la República empezó a brotar una serie de cuestionamientos que ponían de presente las falencias e inconsistencias de esta normativa. El debate en Bogotá y a nivel provincial se amplió a través de los periódicos de la época: la *Gaceta de Colombia*, el *Correo de la ciudad de Bogotá*, *La Indicación*, *La Miscelánea* y *El Constitucional*, entre otros. Las reacciones más conservadoras y los más elaborados proyectos de reforma provinieron de representantes de la élite caucana y cartagenera, característicos empresarios esclavistas.

Estas críticas coincidían casi siempre en tres tesis cardinales que englobaban el trasfondo jurídico, económico y moral del proceso de manumisión: el atentado contra la legítima propiedad, la afectación de la economía y la amenaza ante la desmesurada conducta de los recién liberados. Este acervo de propuestas, que al final no fueron acogidas, puso de relieve la incertidumbre desatada por estas reglas de manumisión.

Lo cierto es que la gradualidad planteada por esta ley de 1821 intensificó las rebeliones de los esclavos y trajo en esta comunidad mucho más desasosiego, especialmente entre aquellos que aún quedaban bajo estado de subyugación y que ansiaban disfrutar de una vida libre.

A fin de cuentas, para la población esclava la participación en estas luchas resultó estéril, pese a los periódicos ofrecimientos de manumisiones individuales o colectivas. Solo algunos con suerte y otros vinculados al campo de batalla pudieron acceder a tal beneficio, pero al final la mayoría de ellos continuaría en estado de sujeción.

Amanera de reflexión

Sin lugar a dudas, en los rumores de libertad desempeñó un papel preponderante la transmisión de experiencias a través de los lazos generacionales, lo que constituye una prueba de resistencia de un sentimiento comunicado por medio de la historia oral, ya que la mayoría de los esclavos eran iletrados; un anhelo percibido durante la revuelta Comunera y que tres décadas después fue revivido por esclavos mayores o por sus

descendientes, que avizoraron en el marco de las guerras de independencia el espacio propicio para renovar sus expectativas de libertad. La provincia de Antioquia fue el mejor ejemplo de esa dinámica histórica. Esos reclamos no solo eran el reflejo de un deseo natural de ser libres, sino que también respondían a la intención desesperada de zafarse de las desdichas propias de la vida esclavista.

En este tema de la libertad de los negros queda una vez más en evidencia la intensa politización de la sociedad neogranadina desde finales de la era colonial hasta el inicio del gobierno republicano, a través de distintos escenarios: desde las asambleas y los periódicos, hasta los improvisados y furtivos cabildos negros. Ese debate político logró penetrar no solo las esferas altas y cultas de la sociedad, sino también los sectores bajos. Obviamente, la falta de información y la dificultad para entender la complejidad de los procesos políticos en marcha pudieron desembocar muchas veces en falsas creencias o especulaciones. En otras coyunturas, los rumores también sirvieron como arma política desestabilizadora.

Otro factor imposible de desconocer fueron los continuos cambios de gobierno y la inestabilidad jurídica presentada particularmente durante la época de Independencia. Desde luego, esto generaba una insospechada incertidumbre entre la población negra. Aun después de las imprevisibles transformaciones políticas, el clamor de libertad seguía siendo el mismo en vista de que no se vislumbraban soluciones rápidas y efectivas a las expectativas reinantes.

A fin de cuentas, las manifestaciones de protesta de los esclavos se quedaron en el plano provincial y nunca llegó a consolidarse un gran movimiento que hubiera podido convertirse en una verdadera amenaza para las autoridades establecidas. La falta de recursos y las limitaciones de maniobra por su condición de subyugados les impidió tener éxito en ese propósito. No obstante, tal como se vio en el caso de Antioquia en el año de 1782, debe reconocerse que se dieron algunos intentos para articular un movimiento por lo menos a escala regional en el occidente neogranadino.

La respuesta oficial frente a estas reclamaciones fue la vía represiva, así estuvieran gobernando los españoles o los republicanos. La razón por la cual se desechó la vía de la negociación fue no solo porque estaba en juego el valor de los esclavos rebelados y su incuestionable aporte a la economía, sino también porque prevalecía la amenaza de saqueos y otros atentados contra el capital de los amos. Sin duda, tuvo mucho que ver aquí la condición y el estatus de los implicados, y el tipo de relaciones de dominación y represión en que estaban inmersos. Simplemente, las autoridades no estaban dispuestas a permitir que el orden público terminara aún más trastocado y por eso se temió a cualquier alzamiento de los negros o a potenciales alianzas que podían fraguarse con otros grupos sociales o étnicos. Las medidas aplicadas no siempre fueron tan oportunas; todo dependió del contexto geográfico, las circunstancias políticas y los recursos estatales disponibles para encarar la situación.

Una vez culminadas las guerras de independencia, muchas de las esperanzas de los esclavos resultaron frustradas ya que aun con el sacrificio de algunos de ellos, habrían de pasar tres décadas para abrazar el goce de la libertad definitiva.

Referencias

Fuentes primarias de archivo

Archivo General de la Nación – AGN. (Bogotá). *Sección Colonia, Fondo Negros y Esclavos de Cundinamarca*, tomos 2, 5.

Archivo General de la Nación – AGN. *Sección Archivo Anexo, Fondo Esclavos*, tomo 2.

Archivo General de la Nación – AGN. *Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno Civil*, tomo 38.

Archivo General de la Nación – AGN. *Sección República, Fondo Miscelánea*, tomo 201.

Archivo General de la Nación – AGN. *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 325.

Archivo Central del Cauca – ACC. (Popayán). *Sala Independencia, Civil III, 2 Gobierno*, signaturas 6.596, 6.597.

Archivo Histórico de Antioquia – AHA. (Medellín). *Fondo Comuneros*, tomo 332, documentos 6.323, 6.330.

Archivo Histórico de Antioquia – AHA. *Fondo Criminal*, caja B84, legajo 1810-1814, documento 14.

Archivo Histórico de Antioquia – AHA. *Fondo Gobernación de Antioquia, Serie Negros y Esclavos*, tomos 4, 8.

Archivo Histórico Municipal de Medellín – AHMM. *Fondo Concejo*, tomo 76.

Biblioteca Nacional de Colombia – BNC. (Bogotá). *Fondo Manuscritos*, libros 184, 223, 372, 376.

Biblioteca Nacional de Colombia – BNC. *Fondo Quijano*, pieza 153(7).

Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional, adscrito a la UIS – CDIHR-UIS. (Bucaramanga). *Archivo Notarial de Girón*, tomos 2-30.

Fuentes primarias impresas

Cartas Santander-Bolívar (1988). Bogotá: Biblioteca Presidencia de la República, tomo 2.

Constitución de Mariquita (1815). Santafé: Imprenta del Estado.

Correo del Orinoco (Angostura, Venezuela), 1818-1821. (1998). Bucaramanga: Gerardo Rivas Moreno (Ed.).

Cortázar, R. (Comp.) (1956). *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, vol. 3.

Documentos para la historia de la insurrección Comunera en la provincia de Antioquia 1768-1798 (1982). Medellín: Universidad de Antioquia.

El Eco de Antioquia (1822). Medellín: Imprenta del Gobierno por Manuel María Viller-Calderón, No. 11.

Montoya y Montoya, R. (1961). *Obras Completas de José Félix de Restrepo*. Bogotá: Editorial Bedout.

Rodríguez Plata, H. y Rodríguez, J.C. (Comps.). (1988). *Escritos sobre Santander*. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República, tomo I.

Salzedo del Villar, P. (1987). *Apuntaciones históricas de Mompox*. Cartagena: Gobernación del Departamento de Bolívar.

Fuentes secundarias

Aguilera Peña, M. (1985). *Los Comuneros: guerra social y lucha anticolonial*. Bogotá: Universidad Nacional.

Almarío García, Ó. (2005). Racialización, etnicidad y ciudadanía en el Pacífico neogranadino, 1780-1830. En *Independencia y transición a los Estados nacionales en los países andinos: nuevas perspectivas*. Bucaramanga: UIS-OEI.

Arboleda Niño, J.I. (2006). *Entre la libertad y la sumisión. Estrategias de liberación de los esclavos en la gobernación de Popayán durante la Independencia, 1808-1830*. Bogotá: Departamento de Historia de la Universidad de los Andes, Documento CESO No. 110.

Arciniegas, G. (1939). *Los Comuneros*. Bogotá: Editorial ABC.

Bell Lemus, G. (1991). Deserciones, fugas, cimarronajes, rochelas y uniones libres: el problema del control social en la provincia de Cartagena al final del dominio español 1816-1820. En *Cartagena de Indias: de la Colonia a la República*. Santafé de Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek.

- Briceño, M. (1977). *Los Comuneros* (2ª. ed.). Bogotá: Carlos Valencia Editores.
- Correa, R. (1909). *Biografías regionales. Dr. Jorge Ramón de Posada*. Medellín: Imprenta Oficial.
- Díaz Díaz, R.A. (2001). *Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano regional en Santa Fe de Bogotá 1700-1750*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Enciclopedia Universal Ilustrada europeo-americana* (1916). Madrid: Espasa-Calpe, tomo XI.
- Hernández de Alba, G. (1956). *Libertad de los esclavos en Colombia*. Bogotá: Editorial ABC.
- Herrera Ángel, M. (2002). *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos. Siglo XVIII*. Bogotá: Icanh-Academia Colombiana de Historia.
- Jaramillo Uribe, J. (1989). *Ensayos de historia social*. Bogotá: Tercer Mundo-Ediciones Uniandes, tomo I.
- Klein, H. (1986). *La esclavitud africana en América Latina*. Madrid: Alianza Editorial.
- Meisel Roca, A. (Ed.) (1994). *Historia económica y social del Caribe Colombiano*. Bogotá: Ediciones Uniandes-Ecoe Ediciones.
- Pita Pico, R. (2003). La manumisión en Santander durante el periodo colonial. En *Boletín de Historia y Antigüedades*, 820. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.
- Romero Vergara, M.D. (2003). *Sociedades negras en la Costa Pacífica del Valle del Cauca durante los siglos XIX y XX*. Cali: Secretaría de Cultura y Turismo del Valle del Cauca.
- Tovar Pinzón, H. (1994). *Convocatoria al poder del número*. Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación.

Zuleta, E. (1915). Movimiento antiesclavista en Antioquia. *Boletín de Historia y Antigüedades*, 109. Bogotá: Academia Nacional de Historia.